

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES VIRGEN DE LOS SANTOS Y VIRGEN DE LAS VIÑAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”.

En Ciudad Real, a diez de Marzo de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Miguel Barba Ortiz,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D. Pedro Maroto Mojonero,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. Javier Cantizano y D^a. Ana Cantero, en repr. de PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., D^a. Gema Bravo, en repr. de SEFOMA, S.L. y D. Alberto García, en repr. de PARRÓS OBRAS, S.L.U.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, D. Miguel Barba, Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 623.677,18 € + IVA (130.972,21 €).

El objeto de la reunión es dar cuenta de las puntuaciones otorgadas mediante la aplicación de los criterios sometidos a juicio de valor, y proceder a la apertura de las ofertas económicas.

El resumen de valoración, según acta de 8 de Marzo de 2022, de los criterios dependientes de un juicio de valor, es el siguiente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	<i>2 puntos</i>
<i>ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.</i>	<i>0 puntos</i>
<i>PARRÓS OBRAS, S.L.U.</i>	<i>2 puntos</i>
<i>PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.</i>	<i>2 puntos</i>
<i>UTE SEFOMA SL y COOPERATIVA VILLANUEVA DE CÓRDOBA</i>	<i>2 puntos</i>
<i>SERANCO, S.A.U.</i>	<i>2 puntos</i>
<i>URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL</i>	<i>0 puntos</i>

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	549.355,77 € + IVA
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.....	568.339,07 € + IVA
PARROS OBRAS, S.L.U.	564.235,93 € + IVA
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	523.496,61 € + IVA
UTE SEFOMA, S.L. Y COOP. VILLANUEVA CORDOBA.....	586.506,02 € + IVA
SERANCO, S.A.U.	598.000 € + IVA
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	603.478 € + IVA

2

Visto las actas de la Mesa de contratación de 22 de Febrero y 8 de Marzo de 2022, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y, que son las siguientes:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

PARRÓS OBRAS, S.L.U.

PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.

UTE SEFOMA SL y COOPERATIVA VILLANUEVA DE CÓRDOBA

SERANCO, S.A.U.

URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL

SEGUNDO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, observando que ninguna empresa se encuentra en baja temeraria o desproporcionada.

TERCERO.- Se procede a otorgar puntuación de acuerdo a la valoración de los criterios evaluables de forma automática, dando el siguiente resultado:

1	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	523.496,61 €	10,00 puntos
2	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	549.355,77 €	9,53 puntos
3	PARROS OBRAS, S.L.U.	564.235,93 €	9,28 puntos
4	SEFOMA, S.L.	586.506,02 €	8,93 puntos
5	SERANCO, S.A.U.	598.000,00 €	8,75 puntos
6	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	568.339,07 €	9,21 puntos
7	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	603.478,00 €	8,67 puntos

3

La puntuación TOTAL de acuerdo con los criterios evaluables mediante juicio de valor y los criterios evaluables de forma automática, es la siguiente:

Licitadores	Puntuación juicio valor.	oferta	Puntos automáticos	TOTAL PUNTOS
PAVIMENTACIONES				
1 MORALES, S.L.	2	523.496,61	10,00	12,00
AGROMORAL OBRAS Y				
2 SERVICIOS, S.L.	2	549.355,77	9,53	11,53
3 PARROS OBRAS, S.L.U.	2	564.235,93	9,28	11,28
4 SEFOMA, S.L.	2	586.506,02	8,93	10,93
5 SERANCO, S.A.U.	2	598.000,00	8,75	10,75
ANTONIO MIGUEL ALONSO				
6 E HIJOS, S.L.	0	568.339,07	9,21	9,21
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y				
7 SERVICIOS, S.L.	0	603.478,00	8,67	8,67

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

4

1ª.- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.

2ª.- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

3ª.- PARROS OBRAS, S.L.U.

4ª.- UTE SEFOMA, S.L. Y COOP. VILLANUEVA DE CORDOBA

5ª.- SERANCO, S.A.U.

6ª.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

7ª.- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

QUINTO.- Requerir a **PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 523.496,61 € + IVA (109.934,29 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 26.174,83 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Documento de clasificación en: Grupo G, Subgrupo 6 Categoría 3.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las**

circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

SEXO.- Adjudicar a **PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.**, por importe de 523496,61 € + IVA (109.934,29 €), la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de EDUSI del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA